MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
14 de Mayo y Avda. Luis F. Vaché-Tel.: (0512)232460 – 232212
E-mail: municipalidad.sanbernardinopy@gmail.com
Ciudad del Lago

INFORME DE EVALUACION
LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 60/2021
"REGULARIZCIÓN ASFALTICA DE LA CALLE INDEPENDENCIA NACIONAL, CALLE ESPAÑA Y CALLE ROSA AMENDOLA" – 396997

En la ciudad de San Bernardino, Dpto. de Cordillera, República del Paraguay, a los 16 días del mes de Junio del 2021, siendo las 10:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Municipal N° 218/2019, integrado por las siguientes personas: **LIC. TERESITA BOBADILLA, SRA. VERONICA MEZA, SR. ALBERTO BARRIOS,** para iniciar la Evaluación y Comparación de las Ofertas presentadas en el marco del llamado **"REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA DE LA CALLE INDEPENDENCIA NACIONAL, CALLE ESPAÑA Y CALLE ROSA AMENDOLA",** iniciado bajo la modalidad de **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 60/2021,** de la Municipalidad de San Bernardino.----------

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta que haya sido dictado el acto administrativo de adjudicación. ----------

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuentra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.----------

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser: ----------

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:
Los fondos para la presente contratación – Modalidad Licitación por Contratación Directa CD N° 60/21, PAC con ID 396997, se encuentran expresamente previstos en el rubro: 520, Fuente de Financiamiento 30-11.-----

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN:
Por el TOTAL.----------

APERTURA DE SOBRES:
En fecha 14 de Junio del año en curso, se labró Acta de Apertura de Ofertas, que forma parte del presente dictamen, en la que consta que ha presentado oferta en el plazo límite las firmas **CASTULO GAMARRA ROLON con RUC N° 1361240-9, CHAVES CONSTRUCCIONES con RUC N° 80001141-4, e IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS con RUC N° 1539157-4.**----------

OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA:

- No se realizaron observaciones en el Acto de Apertura de Ofertas.----------

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA:
El Comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas, que posibilite la elaboración del presente dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario 2992/19 y la Carta Invitación.----------

Conforme a lo establecido en la Carta Invitación, en concordancia a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales de los oferentes, en base a la cual se hace constar lo siguiente: ----------

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	CASTULO GAMARRA ROLON	CHAVEZ CONSTRUCCIONES	IGNACIO EDWARDS
Formulario de Oferta completado y Firmado	Cumple Folio 01 al 02	Cumple Folio 02 al 03	Cumple Folio 01 al 02
Planilla de Precios	Cumple Folio 03	Cumple Folio 04	Cumple Folio 03
Garantía de Mantenimiento de Oferta en forma de Declaración Jurada	Cumple Folio 120	Cumple Folio 07	Cumple Folio 4

Sr. Alberto Barries
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

Veronica Meza
Comite de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

Lic. Teresita Bobadilla
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

Fotocopia Simple de los documentos que acrediten facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple Folio N° 04	Cumple Constancia SIPE 1644659, Folio 63	Cumple Constancia SIPE 1636758 Folio 23

En consecuencia, las firmas **CASTULO GAMARRA ROLON con RUC N° 1361240-9, CHAVES CONSTRUCCIONES con RUC N° 80001141-4, e IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS con RUC N° 1539157-4;** han dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en la Carta Invitación, por lo que la misma es considerada oferta **EVALUABLE.** ----------

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL:
Se deja constancia que no se aplica dicho margen de preferencia, ya que todas las ofertas presentadas corresponden a oferentes domiciliados en departamentos diferentes al de la convocante.----------

VERIFICACIÓN ARITMÉTICA:
Se procede a la verificación aritmética de las ofertas presentadas, destacándose que en las mismas no se han detectado errores aritméticos. ----------

CERTIFICADO DE EMPLEO Y ORIGEN NACIONAL:
Se deja constancia que las firmas **IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS Y CASTULO GAMARRA ROLON** no presentan CERTIFICADO DE ORIGEN Y EMPLEO NACIONAL emitido por la Autoridad Competente, por lo que se solicita por nota, la presentación de los mismos.----------

Que, una vez transcurrido el plazo establecido, las firmas **IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS Y CASTULO GAMARRA ROLON** no presentaron las documentaciones solicitadas, por lo que no se les puede aplicar el Margen de Empleo y Origen Nacional.----------

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 61°, numerales 1, 2 y 3 del Decreto N° 2992/19 reglamentario de la Ley N° 2051/03 y conforme al Acta de Apertura de Ofertas del presente llamado, el Comité de Evaluación procede a la evaluación de la única ofertas presentada que se ajusta a los requerimientos sustanciales señalados en la Carta Invitación, que es agrupada en orden numérico de menor a mayor y de acuerdo a los costos totales, según el siguiente cuadro:

N° POSICIÓN	OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA GUARANÍES
1	CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I	156.306.024
2	IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS	167.328.504
3	CASTULO GAMARRA ROJAS	167.832.000

Continuando con los criterios de evaluación establecidos, se selecciona provisoriamente la Oferta que ha presentado en tiempo y forma la firma **CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I con RUC 80001141-1;** la cual será objeto de un análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en la Carta Invitación, para determinar la capacidad legal, técnica y experiencia de la firma; para lo que, el Comité a los efectos de proseguir con el análisis, verifica el cumplimiento de la documentación formal y no sustancial que se detalla más abajo. --------

Sr. Alberto Barries
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

Verónica Meza
Comite de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

Lic. Teresita Bobadilla
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
14 de Mayo y Avda. Luis F. Vaché-Tel.: (0512)232460 – 232212
E-mail: municipalidad.sanbernardinopy@gmail.com
Ciudad del Lago

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	CHAVES CONSTRUCCIONES
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple, Folio 64
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	Cumple, Folio 17 al 19 – A.I. N° 487
Certificado de cumplimiento tributario	Cumple, Folio 14
Constancia RUC	Cumple, Folio 11 al 12
RUC	Cumple, Folio 13
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple, Folio 71 al 72
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple, Folio 76 al 104
Copia de Balance General de los años 2017, 2018 y 2019	Cumple, Folio 93 al 116
Experiencia Gral. en Obras	Cumple, 193 al 205
Experiencia Específica en Obras	Cumple, 193 al 205
Acta de la Visita al Sitio de Obras	No cumple, presenta Declaración Jurada de conocer el sitio de las obras
Capacidad en Materia de Personal	Cumple, Folio 68, 240 al 256

Que, según lo establecido en la sección DATOS DE LA LICITACIÓN, numeral 11 de la CARTA INVITACIÓN; la visita al sitio de obras es de carácter obligatorio, por lo que este comité nota mediante al correo declarado en su formulario oferta, solicita al oferente CHAVES CONSTRUCCIONES la presentación del Acta de Visita al sitio de obras, por lo que se declara un cuarto intermedio hasta tanto se cumpla el plazo establecido para la presentación del ACTA en cuestión.----------

Que transcurrido el plazo establecido, el oferente CHAVEZ CONSTRUCCIONES CON RUC N° 80001141-1, no ha dado cumplimiento a lo solicitado por lo que su oferta queda descalificada y se procede a evaluar la siguiente mejor oferta que recae en el oferente **IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS con RUC 1539157-4;** la cual será objeto de un análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en la Carta Invitación, para determinar la capacidad legal, técnica y experiencia de la firma; para lo que, el Comité a los efectos de proseguir con el análisis, verifica el cumplimiento de la documentación formal y no sustancial que se detalla más abajo. --------

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple, Folio 5
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	Cumple, Folio 6
Certificado de cumplimiento tributario	Cumple, Folio 7
Constancia RUC	Cumple, Folio 14 al 15
RUC	Cumple, Folio 16

Sr. Alberto Barrios
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

Verónica Meza
Comite de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

Lic. Teresita Bobadilla
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple, Folio 11 al 12
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple, Folio 8 al 9
Copia de Balance General de los años 2017, 2018 y 2019	Cumple, Folio 24 al 42
Experiencia Gral. en Obras	Cumple, 50 al 52
Experiencia Específica en Obras	Cumple, folio 43 al 48
Acta de la Visita al Sitio de Obras	Cumple, Folio 74
Capacidad en Materia de Personal	Cumple, Folio 56 al 73
Capacidad en Materia de Equipos	Cumple, Folio 53 al 54

ANALISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN LA CARTA INVITACIÓN:
Tras examinar la oferta presentada, se observa que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, ya que se ajustan íntegramente a los requisitos establecidos en por esta Convocante, de conformidad al ANEXO DESCRIPCION DE LAS OBRAS, Numeral 1". ----------

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:
Que, este comité ha verificado el precio ofertado por la firma Unipersonal del ING. IGNACIO JAVIER EDWARS ROJAS aceptando el mismo por encontrarse dentro del rango del precio referencial; se adjunta planilla de variación de precios referenciales.----------

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente respecto a la prohibición prevista en los Incisos "A" Y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a realizar el siguiente análisis:----------

CRITERIOS	ING. IGNACIO JAVIER EDWARS ROJAS
Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40	No se observan registros
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.	No se observan registros

Verificadas las documentaciones mencionadas más arriba, se ha encontrado que las mismas se ajustan a los demás requisitos exigidos en la Carta Invitación, en tal sentido, fueron analizadas la experiencia y capacidad legal, constatándose que **"CUMPLE"** con los mismos.----------

Analizada la integridad de las documentaciones presentadas por la firma Unipersonal de **IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS con RUC 1539157-4,** resulta que la misma cumple con los requisitos solicitados en la Carta Invitación y por ende son considerada **"OFERTA CALIFICADA".**----------

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:
Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, la Carta Invitación y la oferta analizada en párrafos anteriores, presentadas por la firma Unipersonal de **IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS con RUC 1539157-4;** es conveniente a los intereses de la Municipalidad, con la solvencia técnica, experiencia y capacidad legal suficientemente razonables, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda a la máxima autoridad la **ADJUDICACIÓN, conforme al siguiente cuadro:**

Sr. Alberto Barrios
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

Verónica Meza
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

Lic. Teresita Bobadilla
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
14 de Mayo y Avda. Luis F. Vaché-Tel.: (0512)232460 – 232212
E-mail: municipalidad.sanbernardinopy@gmail.com
Ciudad del Lago

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Servicio de construcción de asfaltado o pavimentación	M2	2268	73.778	167.328.504
				TOTAL	167.328.508

Son guaraníes cientos sesenta y siete millones trescientos veintiocho mil quinientos cuatro.----------

Se anexan, Acta de Apertura de Ofertas, Planilla de Comparación de Ofertas, Planilla de Precios Adjudicados, Planilla de variación de precios, los cuales forman parte integra del presente dictamen con su correspondiente recomendación de adjudicación.----------

Finalizado el Acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 09:40 horas del 18 de Junio del corriente, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

Sr. Alberto Barrios
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

Verónica Meza
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

Lic. Teresita Bobadilla
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1384959

1384959

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1539157, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jun 18, 2021 9:33 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **9d99f14a**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

Sr. Alberto Barrios
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

Verónica Meza
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

Lic. Teresita Bobadilla
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1384959
1384959

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jun 18, 2021 9:33 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **9d99f14a**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Sr. Alberto Barrios
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

Verónica Meza
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

Lic. Teresita Boadilla
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino